

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **108**

Fecha Estado: 04/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200011300	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	LINA DEL PILAR VALENCIA SANCHEZ	Auto requiere PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por la sociedad Omega Ltda. al oficio N° 340 del 24 de agosto de 2020. INCORPORAR el diligenciamiento de los oficios Nos. 340 y 341, allegado por el apoderado de la parte actora. REQUERIR a la parte demandante para que proceda con el envío de los anexos para dar traslado de la demanda a la señora LINA DEL PILAR VALENCIA SÁNCHEZ y poder así, tenerla por notificada personalmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co .	03/11/2020		
05001400302920200011700	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	YESICA YOHANA ALCARAZ ALCARAZ	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a cumplir lo ordenado respecto a las medidas cautelares decretadas en auto No. 747 del 7 de septiembre de 2020, o en su defecto proceda a notificar en mandamiento de pago a los demandados, deno hacerlo el Despacho decretara el desistimiento tácito de las mismas, de conformidad al artículo 317 del C.G.P. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co .	03/11/2020		
05001400302920200012900	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ANDRES MONTOYA GARCIA	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a cumplir lo ordenado respecto a las medidas cautelares decretadas en auto No. 749 del 7 de septiembre de 2020, o en su defecto proceda a notificar en mandamiento de pago a los demandados, deno hacerlo el Despacho decretara el desistimiento tácito de las mismas, de conformidad al artículo 317 del C.G.P. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co .	03/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200021200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	GILMA BUSTAMANTE BELTRAN	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía. CONCEDERel término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante, subsane dichos requisitos,so pena de rechazar la misma. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co.	03/11/2020		
05001400302920200021600	Verbal	FRANCISCO ARANGO TORRES	CLINICA OFTAMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A.	Auto admite demanda ADMITIRla demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL,presentadapor FRANCISCO ARANGO TORREEn contra de la COMPAÑÍA DE SEGUROS SURAMERICANA S.A.y la CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A. NOTIFIQUESEpersonalmente el contenido del presente auto de conformidad a lo estipulado en el artículo 291 del CGP o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. PREVIO a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere al demandante para que aporte caución por valor de \$ 6.000.000, de conformidad a lo establecido en el numeral segundo del artículo 590 del CGP. RECONOCERLE personería a la abogada KELLY YESENIA PEREA ARANGO, identificada con CC No. 1.143.825.619 y TP 216.197 del CSJ, para representar los intereses de la parte demandante, La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co.	03/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)